



Para el despacho de oficio que arremite

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN
QVENTA Y TRES.

En M. S. en

*Don Juan Ros Presbitero, Don Juan Ramon Peralta
Don Juan Ephraim Aburguerque, Don Juan Pedro
Menchison, Don Ananio Perez de Meca, Don Sebastian Ore
nes, Verinos de esta Ciudad por sí, y en Nbre. de los demas
hacendados en su huerta Campo, y Viego por quienes pres
tan Gar y Cauzion de Nro de que estaran y pasaran por
lo que aqui se representare, puestas a la disp. de N. S. Con
tra una profunda Nemeraz. = Dizen, que ya se Constan
los deueles y Ciudades con que su zelo por el Bemeficio
publico a Expensas de Contos y mas quanto perfecciono la ym
portante Construcion del Azud del Rio de esta Ciudad Lo
quando por este medio se dirucion y distribucion de sus Aguas
por parvidores y Arariles al Comun Viego de su huerta y
Campo, y evitando los Considerables danos que ocasionauan sus
sus Caceridas convenientes dividiendose por el Lado de dho Azud, y
tanto por las tierras que a Nambraua utilizaba con esta ter
rida Venientia, quanto en dexar sin Viego, perdiendo sus alveos
y Nera Conduccion, las demas feraciles de su Huerta y Cam
po: En Cua atencion siendo igualmente Digna de la
N. S. la Conseruar. de la publica Utilidad, Conseguida Con*

